



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Septiembre de 1999.

NUMERO 78

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NUMERO 7 por el que la LVII Legislatura del Congreso del Estado, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

SUMARIO

Tomo CXXIV	Septiembre 29 de 1999	Núm. 78
------------	-----------------------	---------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

	Pág.
ACUERDO NUMERO 7, por el que la LVII Legislatura del Congreso del Estado, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	1
ACUERDO NUMERO 8, por el que se aprueba en todas sus partes al Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	4
R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos a ejercer en el año de 1999, que remite el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tam.....	6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

AVISO al Público en general, Gas Natural México, S. A. de C. V., Lista de Tarifas, Zona Geográfica de Nuevo Laredo, Tam.-(2ª. Publicación).-Anexo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No: 7.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Honorable Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

"ARTICULO UNICO.-Se reforman los párrafos primero, cuarto, quinto de la fracción I; se reforma el párrafo segundo y se adicionan un párrafo tercero y uno cuarto a la fracción II; se reforma el párrafo primero y sus incisos a), c), g), h) e i) el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero a la fracción III; se reforman los párrafos segundo y tercero, y se adicionan los párrafos cuarto y quinto a la fracción IV; y se reforman las fracciones V y VII; todas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 115.-...

I.-Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

...
...

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Consejos municipales que concluirán los períodos respectivos: estos consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II.-

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a).-Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b).-Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

c).-Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 116 de esta Constitución;

d).-El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e).-Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III.-Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).-Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).-...

c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d).- . . .

e).- . . .

f).- . . .

g).-Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h).-Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

IV.-...

a).- a c).- . . .

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V.-Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a).-Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b).-Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c).-Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyecto desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d).-Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e).-Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f).-Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g).-Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamientos en esta materia;

h).-Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i).-Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI.-...

VII.-La policía preventiva municipal estará al mando del presidente municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII.-. . .

...

IX.-...

X.-...

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor NOVENTA DÍAS después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en los artículos siguientes:

ARTICULO SEGUNDO.-Los Estados deberán adecuar sus constituciones y leyes conforme a lo dispuesto en este decreto a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor. En su caso, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a las leyes federales a más tardar el 30 de abril del año 2001.

En tanto se realizan las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes.

ARTICULO TERCERO.-Tratándose de funciones y servicios que conforme al presente Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el artículo transitorio anterior sean prestados por los gobiernos estatales, o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumírselos, previa aprobación del ayuntamiento. Los gobiernos de los estados dispondrán de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate se transfiera al municipio de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente el gobierno del estado, en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

En el caso del inciso a) de la fracción III del artículo 115, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los gobiernos estatales podrán solicitar a la legislatura correspondiente, conservar en su ámbito de competencia los servicios a que se refiere el citado inciso, cuando la transferencia de estado a municipio afecte, en perjuicio de la población, su prestación. La legislatura estatal resolverá lo conducente.

En tanto se realiza la transferencia a que se refiere el primer párrafo, las funciones y servicios públicos seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones vigentes.

ARTICULO CUARTO.-Los estados y municipios realizarán los actos conducentes a efecto de que los convenios que, en su caso; hubiesen celebrado con anterioridad, se ajusten a lo establecido en este decreto y a las constituciones y leyes estatales.

ARTICULO QUINTO.-Antes del inicio del ejercicio fiscal 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad

inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

ARTICULO SEXTO.-En la realización de las acciones conducentes al cumplimiento del presente decreto, se respetarán los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales y municipales".

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre de 1999.-
DIPUTADO PRESIDENTE, PROFR. JOSE GUDIÑO
CARDIEL.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. JUAN
GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.-Rúbrica. DIPUTADA
SECRETARIA, LIC. TERESA AGUILAR
GUTIERREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.-

ACUERDO NUMERO 8 por el que se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un serlo que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 8.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma las Artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Honorable Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

ARTICULO UNICO.-Se adicionan con un segundo párrafo y ocho fracciones el Artículo 78, con una Sección V el Capítulo II del Título Tercero, así como el Artículo 74 fracción IV, párrafo quinto; se reforman los Artículos 73, fracción XXIV, 74, fracción II y 79; y se deroga la fracción III del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"ARTICULO 73.-El Congreso tiene facultad:

I.- a XXIII.-. . .

XXIV.-Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

XXV.- a XXX.-. . .

ARTICULO 74.-Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.- ...

II.-Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la ley;

III.-Derogada.

IV.-. . .

...

...

...

Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en

los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

...

...

V.- a VIII.-. . .

ARTICULO 78.-. . .

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I.-Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el Artículo 76 fracción IV;

II.-Recibir en su caso, la protesta del Presidente de la República;

III.-Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las Comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato período de sesiones;

IV.-Acordar por sí o propuesta del Ejecutivo, la convocatoria de Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesaria en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias;

V.-Otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, que le someta el titular del Ejecutivo Federal;

VI.-Conceder licencia hasta por treinta días al Presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta;

VII.-Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda; coroneles demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII.-Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

SECCION V

DE LA FISCALIZACION SUPERIOR

DE LA FEDERACIÓN.

ARTICULO 79.-La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Esta entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:

I.-Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan a la revisión de los conceptos que estime

pertinentes y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al fincamiento de las responsabilidades que corresponda.

II.-Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de su presentación. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

III.-Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV.-Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad de fiscalización por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su cargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del Artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Los Poderes de la Unión y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.

El Poder Ejecutivo Federal aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la infracción IV del presente artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en los siguientes transitorios.

SEGUNDO.-La entidad de fiscalización superior de la Federación iniciará sus funciones el 1 de enero del año 2000. La revisión de la Cuenta Pública y las funciones de fiscalización a que se refieren las fracciones I a IV del artículo

79 reformado por este Decreto, se llevarán a cabo, en los términos del propio Decreto, a partir de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al año 2001.

La entidad de fiscalización superior de la Federación revisará la Cuenta Pública de los años 1998, 1999 y 2000 conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de este Decreto.

Las referencias que se hacen en dichas disposiciones a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, se entenderán hechas a la entidad de fiscalización superior de la Federación.

TERCERO.-En tanto la entidad de fiscalización superior de la Federación no empiece a ejercer las atribuciones a que se refiere este Decreto, la Contaduría Mayor de Hacienda continuará ejerciendo las atribuciones que actualmente tiene conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución, su Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda no serán afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor de este Decreto y de las leyes que en consecuencia se emitan.

Una vez creada la entidad de fiscalización superior de la Federación, todos los recursos humanos, materiales y patrimoniales en general de la Contaduría Mayor de Hacienda, pasarán a formar parte de dicha entidad.

CUARTO.-El Contador Mayor de Hacienda será titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2001; podrá ser ratificado para continuar en dicho encargo hasta completar el período de ocho años a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución".

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 1999.-
DIPUTADO PRESIDENTE, PROFR. JOSE GUDIÑO CARDIEL.-Rúbrica.-
DIPUTADO SECRETARIO, LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.-Rúbrica.
DIPUTADA SECRETARIA, LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.-
La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO DE Egresos a ejercer en el año de 1999, que remite el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tam.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tam.

C. LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE TAMAULIPAS.

PALACIO DE GOBIERNO.

CD. VICTORIA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 26 de agosto de 1999 y según consta en el Acta No. 15 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Valle Hermoso; y de conformidad con las facultades que le otorga al Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse por \$ 23,100,000.00, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer para el próximo año de 1999, habiendo quedado como sigue:

	MILES DE PESOS	%
31000 Servicios Personales	2,220,000.00	9.61
32000 Compra de Bienes de Consumo	700,850	3.03
33000 Servicios Generales	980,600.00	4.24
34000 Subsidios y Subvenciones	2,430,600.00	15.53
35000 Compra de Bienes Inventariables	954,693.00	4.14
36000 Obras Públicas	7,750,000.00	33.55
37000 Servicios Públicos Municipales	6,698,527.00	29.00
38000 Erogaciones Extraordinarias	14,730.00	0.06
39000 Deuda Pública	1,350,000.00	5.84
TOTAL:	23,100,000.00	100.00

(VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

Cd. Valle Hermoso, Tam. a 13 de Septiembre de 1999.

El Presidente Municipal, C. JUAN JOSE CHAPA GARZA.-
Rúbrica.-El Tesorero Municipal, C. P. MA. DEL ROSARIO
SALAZAR ARAUJO.-Rúbrica- La Comisión de Hacienda,
PROFR. FIDEL BARRIOS HERNÁNDEZ.-Rúbrica.- El
Secretario, LIC. ALBERTO SALAZAR NAJERA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Septiembre de 1999.

NUMERO 78

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiseis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 805/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. CAROLINA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por el C. Lic. Víctor Hugo Espino Avila, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nazaria Torres González, y publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a veintiseis de agosto de 1999. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

2232.-Sept. 18 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 411/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS ISLAS VEGA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión", convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO. Rúbrica.

2233.-Sept.-. 18 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha 16 de agosto de 1999, dentro del Expediente número 237/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANAMEX, S. A., a través de su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas Lic. Mario Alberto Alanís Alanís, en contra de RAYMUNDO TOBIAS CERVANTES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, se identifica como lote 73 de la manzana 2, de la Sección Lomas, del Fracc. Las Fuentes en esta ciudad, manzana delimitada por las calles Río Balsas al Norte; 3 picos al Sur; Río San Juan al Oriente; Río Colorado y Oriente 2 al Poniente. Con una superficie de 200.00 M2., bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M.L., con lote 58; al Sur, en 10.00 M.L., con andador M.; al Este, en 20.00 M.L., con lote 74, y al Oeste, 20.00 ML., con lote 72, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 63101, Legajo 1263, de fecha 12 de noviembre de 1992, del municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto, publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintidos de octubre del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$183,696.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA. -Rúbrica.

2759- Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro de Expediente número 188/997, promovido por la licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S.C.L., en contra de los señores VICTOR VIDAL HERNÁNDEZ MARTINEZ y CONCHA CALDERON ACEVEDO, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Solares 5, 6, 11 y 12, Manzana 25, de Fraccionamiento América número 12 de esta ciudad, los que forman un solo terreno, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros, con la Calle 3; Al Sur, en 50.00 metros con la Calle 4; Al Oriente, en 200.00 metros, con el solar 7, propiedad de Angélica T. de Hernández, solar 9, propiedad de Concepción Calderón y solares 8 y 10, propiedad del señor Ernesto Gonzalo Lugo del Toro; y, Al Poniente, en 200.00 metros, con el solar 4, propiedad de María Guadalupe Vázquez y solar 13, propiedad de Juan José Gómez. El cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 24,550, Legajo 491, de este Municipio, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día veintidos de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2760.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente número 499/997, promovido por el licenciado Juan Felipe Rodríguez Godina y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S.C.L., en contra de los señores JAVIER RUIZ BERNAL y ARACELY ALVIZO ALONSO DE RUIZ, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote número 23, de la Manzana 35, de la Unidad Habitacional Fundadores de esta ciudad, con una superficie de 107.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.15 metros, con los lotes 36 y 38; Al Sur, en 6.15 metros, con la Calle Isabel Múzquiz; Al Oriente, en 17.40 metros con el lote 25; y, al Poniente, en 17.40 metros, con el

lote 21, con la construcción en el mismo edificada. Inmueble el anterior que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 21,642, Legajo 433, de este Municipio, con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 101,372.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día quince de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 19 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2761.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente número 185/997, promovido por la licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S. C.L., en contra de los señores ALBERTA MÁRQUEZ LARA y JOSE EDUVIGES MEDINA GONZÁLEZ, el inmueble que a continuación se precisa:

Fracción de terreno, que es la mitad oriental del lote número 5, Manzana 25, Fila 20, de la Colonia Bertha del Avellano, de esta ciudad, con una superficie de 336 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.40 metros, con el lote número 2; Al Sur, en 8.40 metros, con Calle los Mayas; Al Oriente, en 40.00 metros con el lote número 4; y, Al Poniente, en 40.00 metros con el lote 5, mitad occidental; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público

de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 19294, Legajo 386, de este Municipio, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 76,680.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2762.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La C. licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble dentro del Expediente 825/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de VIDRIOS Y CRISTALES AGUILLON, S. A., RAFAEL ARCADIO AGUILLON MONCADA y ARCADIO AGUILLON CAMPOS, los inmuebles a rematar se identifican como:

A) Predio urbano y construcciones ubicado en la dalle Sebastián Lerdo de Tejada No. 205, de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 480 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 16.00 metros con lote 6; Al Sur: En 16.00 metros con la Calle Sebastián Lerdo de Tejada; Al Este: En 30.00 metros con lote 10; Al Oeste: En 30.00 metros con Calle 8. Área habitacional que consta de 6 departamentos, que cuentan con sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño, pasillo techado y escaleras; con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 943, Número 47114, de fecha 08 de Octubre de 1986, propiedad de Rafael Arcadio Aguillón Moncada.

Con un valor comercial de \$ 642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en la solicitud de postores de la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, el día (18) dieciocho de octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que saca a remate. Se expide el presente Edicto.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 09 de septiembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2763.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente 334/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por las CC. Lics. Margarita Cerón Chagoya y Dora Alicia Avila Reyes, Apoderada del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de los CC. GENARO ESPINOZA ESCALANTE, NINFA BARRIOS RIVERA, PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ, MAXIMINO SILVA LOREDO y LIDIA RUIZ ACOSTA, consistente en:

Departamento en condominio, marcado con el número 6, del edificio signado con el número 210, ubicado en Calle Jaiba, esquina con Calle "D", Tercer Nivel, Colonia Infonavit de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 6.20 Mts. con vivienda numero 5; Al Sureste, en 8.225 Mts. con área común; Al Suroeste, en 9.19 Mts. con Calle "D" al frente en línea quebrada; Al Noroeste, en 5.30 Mts. con área comunal; Al Noreste, en 3.00 Mts. con pórtico; Al Noroeste, en 2.925 Mts. con pórtico y abajo con vivienda 4. Con una

superficie total de 63.37 Mts.2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23414, Legajo 469, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Maximino Silva Loredo. La escritura de hipoteca se encuentra inscrita en la Sección Segunda, Número 55937, Legajo 1119, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. Con un valor pericial de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para publicar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad. Sirviendo de base como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble. Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda, que se llevará a cabo en este recinto judicial en punto de las (11:00) once horas del día (15) quince de octubre del presente año. Es dado a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTA MENTE .

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

2764.-Sept. 22 y 29-2v2.

EDICTO DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó en el Expediente No. 726/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S.A., en contra del señor JOEL REYES VELA SOTO y MARIA DE JESUS PEDRAZA DE VELA; sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle José A. de la Falcón s/n entre las calles Josefa Villarreal y Rosa María Treviño, identificado como el lote 43, manzana 06, del Fraccionamiento Fundadores, del Plano Oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.04 metros, con calle José A. de la Garza Falcón; al Sur, en 6.04 metros, con lote 20; al Oriente, en 17.50 metros, con lote 44, y Poniente, en 17.62 metros, con lote 42; con una superficie de 105.72 M2. Y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 101,003, Legajo 2,021, municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de septiembre de 1990. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$51,545.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2765.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 411/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, Sociedad Anónima, en contra de los señores LUGARDO ARREOLA GARZA y MARGARITA GUADALUPE GALVAN VALDEZ DE ARREOLA, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Manuel M. Ponce No. 125, lote 26, manzana 1091, Fraccionamiento "Los Sauces" del Plano Oficial de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 21.54 M., con lote No. 25; al Suroeste, en 21.15 N., con lote No. 27; al Sureste, en 8.00 M., con calle Manuel M. Ponce, y al Noroeste, en 8.00 M., con lotes Nos. 10 y 9; dicho inmueble tiene una superficie de 169.56 M2. Y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 47,869, Legajo 958, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1o. de septiembre de 1989. Al cual los peritos, valuadores le asignan un valor de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; señalándose las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del presente año para la celebración, de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2766.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 274/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfín, S.A., en contra de los señores JORGE ALBERTO GUEVARA y EMPERATRIZ FELIPA SIBAJA LERMA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Ceiba No. 136, entre las calles Secoya y Cedro, identificado como el lote No. 36, manzana 29 del Fraccionamiento Arboledas, del plano oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Medidas y Colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con calle Ceiba. Al Sur, en 7.50 metros, con lote 17. Al Oriente, en 16 metros, con lote 35, y al Poniente, en 16.00 metros con lote 37. Superficie: 120.00 M2. a) Valor del Terrero: Superficie 120.00 M2. \$52,500.00, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 14241, Legajo 285, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 03 de junio de 1991. A nombre del señor JORGE ALBERTO GUEVARA JEREZ.

Descripción General del Inmueble: Uso Actual: Casa habitación de una planta, de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 7 años. Tipos Apreciados de Construcción: T-1 P.B. Sala comedor, cocina baño y 2 recámaras 63.00 M2. Descripción de los Elementos de Construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Losa de cimentación flotante de concreto armado vigas perimetrales de refuerzo. Estructura: Muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado. Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Losa: De concreto armado tipo 2 aguas y claros medianos. Azoteas: Sellado integral a base de cemento líquido, pendientes para desagua pluvial con mezcla cemento-arena. Bardas: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado; Acabados con mezcla cemento-arena terminado fino. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: De yeso y terminado fino de uniblock en interior, de mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock en exterior. Plafones: De mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock en interior y exterior. Lambrines: De azulejo de 15x15 cms. liso en paredes, antiderrapante en pisos del baño. Pisos: De loseta de cerámica de 20x20cms. Y otros de mezcla cemento-arenó, terminado fino. Zoclos: No presenta; Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas, esmalte en herrería. Acabados especiales y/o de Ornato: Molduras en ventanas, con mezcla cemento-arena terminado fino. Carpintería. Puerta principal tipo multipanel estructuras de madera, acabado laminado; Puertas de interiores. De madera de pino, tipo tambor, acabadas en triplay. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de 0. con tubería P.V.C. de 2" y 4". Muebles de Baño y Cocina: Baño: Aparatos sanitarios de cerámica de cdor. Instalaciones Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos, con poliducto, cajas galvanizadas, cableado Nb. 12 y 14 para 110 V. centro de carga e interruptos general. Ventanas: De aluminio natural, tipo corredizas. Herrería: Rejas de estructura de perfil de hierro en ventanas. Vidriería: Claro semidoble (3mm). Cerrajería: Chapas y herrajes de mediana calidad. Fachada. Sencilla, a base de líneas rectas, techo tipo 2 aguas, con acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock. Instalaciones Especiales y/o Elementos Accesorios: OC-I-Rejas de estructura de perfil de hierro O.C.2: Barda de block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cm. con cimentación y estructura de concreto acabado con mezcla cemento arena. b).-De las Construcciones: T-1 63.00 M2. \$89,000.00. c).-Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios y Obras Complementarias: 1 lote \$8,000.00. Valor Físico o Directo (a) -+ (b) -+ c: \$149,500.00. Capitalización de Rentas: Renta Bruta Total Mensual \$1,300.00. Importe de Deducciones al 20% 260.00\$. Renta Neta Mensual \$1,040.00. Renta Neta Anual \$12,480.00. Capitalizando la Renta Anual al 9% Tasa de Capitalización Aplicable al Caso, Resulta un Índice de Capitalización de \$138,666.00. Valor de Mercado: Factor de Comercialización: Este factor se genera por los siguientes coeficientes: Coeficiente por demanda de inmuebles en la zona -0.95. Coeficiente por Disponibilidad de Créditos: -0.95. Factor de Comercialización -0.95 x 0.95 -0.90. Se determina como Valor de Mercado, al Valor Físico o Directo, multiplicado por el Factor de Comercialización: Valor de Mercado \$149,500.00 x 0.90: \$134,550.00. Resumen: Valor Físico Directo: \$149,500.00. Valor de Capitalización de Rentas: \$138,666.00.

Valor de Mercado: \$134,550.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad como lo son "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a postores, haciéndose saber que es postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,550.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo éste el valor más alto dado a dicho inmueble por uno de los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo el remate las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre de 1999. -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2767.-Sept. 22 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año dictado dentro del Expediente número 110/93, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por los CC. licenciado Javier Hnojosa Trujillo y Luis L. Cortez Tejeda, en contra de NATALIA CASTILLO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en autos del presente Juicio consistente en:

Predio urbano con una superficie de 1,171.80 M2., ubicado en Calle Insurgentes entre Calle Vicente Guerrero y Calle Niños Héroe, en el Poblado "El Azúcar", Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86704, legajo 1735, de fecha once de junio de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.20 Mts., con Calle Insurgentes; AL SUR, en 25.20 Mts., con propiedad privada; AL ESTE, en 46.50 Mts., con propiedad privada; y, AL OESTE, en 46.50 Mts., con propiedad privada.

Y por el presente Edicto que se publicará en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado de Xicoténcatl, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$ 55,013.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS, 00/100 M. N) con rebaja del 20% (veinte por ciento), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo dicha diligencia a las diez horas del día veinte de octubre del presente año, en el local de este Juzgado. En la inteligencia de que dichas publicaciones se efectuarán por dos veces consecutivas de siete en siete días-Doy fe.

Ciudad Xicoténcatl, Tam., a 9 de septiembre de 1999.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

2768.-Sept. 22 y 29.- 2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANCO A POSTORES.

El Lic. Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinte de agosto de este año dictado dentro del Expediente número 412,995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANGEL LOZANO ROBINSON Y RODOLFO GUZMÁN LOWENBERG, ordenó a sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes inmuebles material del presente asunto los cuales se encuentra ubicados en a).-A 19.50 Km. Al Sur de la Carretera Libramiento Reynosa-Río Bravo por la Brecha E-109, Km. 47 con un área total de 98-00-00, cuyas medidas y colindancias son: Lote Número Uno Area 90-00-00 Has. Al norte, con lote número 138 propiedad de Eliseo Zorrilla (ahora Rodolfo Guzmán L.) Al Oriente, con lote número 198 propiedad de Arturo Serrano (Brecha E109 de por medio); y, Al Poniente, con límite de fraccionamiento; Lote Número Dos Area 8-00-00 Has., Al Norte, Fraccionamiento del Banco Agrícola y Ganadero, S.A.; Al Sur, en Paralelo Norte 7 propiedad del Dr. Miguel ANGEL Rivera Terrazas; y, Al Poniente, en Meridiano E 108, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos de inscripción: Sección IV, Legajo 2489, Legajo 30, de fecha 4 de octubre de 1966, Municipio de Río Bravo, Tamulipas; b).-A 18.50 Km. Al Sur de la Carretera Libramiento Reynosa-Río Bravo por la Brecha E- 109, Km.46, con una superficie total de 100-00-00 Has. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 1,000.00 M. Con lote número 168; Al Sur, en 1,000.00 con lote número 197; Al Oriente en 1000.00 M. Con lote número 184 (Brecha E109 de por medio); y, Al Poniente, en 1,000.00 M. Con lote número 18, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 37009, Legajo 741, de fecha 3 de octubre de 1980, Municipio de Río Bravo, Tamulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de octubre de este año, siendo las posturas legales las que cubran las dos terceras partes de los precios fijados en los avalúos periciales practicados a dichos bienes raíces, las cuales serán para los bienes arriba precisados las siguientes para el inciso a) la cantidad de \$1'176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.) y para el inciso b) la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

2769.-Sept. 22, y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 19 de agosto del año en curso, pronunciado en

el Juicio Hipotecario número 990/997, que promueve el Lic. Genaro Viera Quiñones como apoderado jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de RAMIRO RESENDEZ ONTIVEROS y MARTHA ELIA CORDOVA RIOS, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción identificado con el No.9, Manzana 130 calle Tarahumara No. 122, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.69 metros, lote 22; al Sur, igual medida, calle Sierra Tarahumara; al Oriente; 20.00 metros, lote 9-A; al Poniente, igual medida, lote 8, con superficie de 153.80 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 19 de octubre próximo a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$ 170,000.00 CIENTO SETENTA MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., septiembre 22 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2785.-Sept. 22, y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto del doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 464/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de ELIGIO VALDEZ ORTIZ y MARIA DE LA LUZ RANGEL DE VALDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Francisco González Bocanegra No. 51, entre 14 y 16, Colonia Buena Vista, del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 M., con Inversiones de Fomento Urbano y Rural. Sur, 10.00 M., con calle Francisco González Bocanegra; Oriente, 26.14 M., con propiedad del señor Alfonso Ramírez Estrada. Poniente, 26.14 M., con propiedad de la señora Graciela Saldaña de Guerra. a).-Valor del Terreno: Superficie: 261.40 M2.....\$128,9990.00 El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, número 16,837, Legajo 237, en el municipio de Matamoros, Tam., con fecha 11 de octubre de 1979, propiedad a nombre del señor ELIGIO VALDEZ ORTIZ. 2 Casas-Habitación. Proyecto desarrollado en dos pisos. T-1: (1o. nivel): Sala-comedor, cocina, baño, 2 recámaras y lavandería. T1: (2o. nivel): Sala-comedor, cocina, 2 baños, 3 recámaras y lavandería, escalera exterior. 23x0.00 M. T-2: (1o. nivel): Almacén, baño y bodega. 38.00 M2. T3: (1o. nivel): Pórtico de acceso y cochera doble techada 46.00 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 18 años. Descripción de los elementos de construcción: Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm. Estructura: De concreto armado y muros cargadores. Dalas, castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado. Muros:

De block de concreto de 15x20x40 cm. Entrepisos de concreto armado, 15 cm. de espesor, claros medianos. Techos: De concreto armado, 15 cm. de espesor, claros medianos. Azoteas: Formación de pendiente para desagüe pluvial con mezcla: cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido. Bardas de block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Int. con yeso y tirol planchado. Ext. de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int. con tirol, acabado rústico. Otros con cielo falso de estructura le madero y celotex de 1' x 1'. Ext. de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Lambrines: En baños: Azulejo de 11x11 cm. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: En sala-comedor y cocina: Mosaico granzón de 30x30 cm. En recámaras: Loseta de cerámica de 30x30 cm. Zoclos: Mosaico granzón de 30x30 cm. Otros con loseta de cerámica de 10x30 cm. Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Acabados especiales y/o de ornato: Tapiz vinílico y otros con tapiz de papel. Terraza con balastrada y pasamanos de cantera. En sala-comedor pared con madera tipo machimbre, a una altura de 1.10 M. Carpintería: Puerta de acceso: De madera de cedro, tipo entablada y decorada. Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería P.V.C. de 4" y 2" de O. Pendiente al 2% hacia colector general. Muebles de baño y cocina: Baño: W.C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Cocina: Gabinetes de madera de pino, con cajones, entrepaños, puertas y plataforma acabada en fórmica. Incluye fregadero de acero inoxidable. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas, tableado No. 12 y 14 para 110V. Centro de carga e interruptor general. Ventanas: De aluminio natural, tipo corredizas y de guillotina con tela mosquitera. Herrería: Rejas de estructura de perfil de fierro, protección ventanas. Vidriería: Cristal claro semidoble (cmm) y traslúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Líneas rectas en general. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino de uniblock. Y remates con loseta de barro tipo decorativo. b).-De las Construcciones: T-1: 230.00 M2., \$315,688.80 T2: 38.00 M2. \$26,600.00. T-3: 46.00 M. \$32,200.00.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal para esta primera almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 466,356.00 (CUARTOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del avalúo más alto rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintidos de octubre del año actual, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 2 de septiembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2786.-Sept. 22 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS F.J.R., S. A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 27 de abril del presente año, el titular del Juzgado Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente No. 340/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Genaro Ramírez Torres en contra de dicha Empresa y otros, de quien reclaman las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).-El pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan., venciendo hasta la total liquidación del adeudo; c).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, mediante auto de fecha 04 de junio del año en curso, se ordenó notificarle y emplazarle a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2774.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS F. J. R. S. A. DE C. V. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 27 de abril del presente año, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 338/99, relativo a) Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Genaro Ramírez Torres en contra de dicha Empresa y otro, de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$83,840.85 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).-El pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; c).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y, toda vez que el actor manifiesta desconocer su domicilio, mediante auto de fecha 02 de julio del presente año, se ordenó notificarle y emplazarle a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las

copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2775.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1144/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Eduardo J. Garza López, Endosatario en Procuración de Banca Serfín, S. A., en contra de ROBERTO GONZÁLEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Fracción del Solar 11, Manzana 20, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado por las calles Sonora y Sinaloa de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 30657, Legajo 614, de este Municipio, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 170,250.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con la rebaja mencionada, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los bienes inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate sin sujeción a tipo y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., 31 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2776.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. GLORIA VALDEZ TREVIÑO.

Por auto de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez,

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 583/999, relativo al Juicio Sumario Civil promovido en su contra por Orlando Valdez Ruiz en su carácter de Apoderado del señor Eleazar Valdez Treviño y en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).-Otorgamiento de Escritura definitiva de compra venta respecto del lote urabno que describe a favor de su representado en virtud de que el precio pactado por su venta ya fue cubierto por e) mismo. B).-El pago de los gastos y costas qua se deriven de la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la demandada, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 a 11 de agosto de 1999.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDORIGUEZ.-Rúbrica.

2777.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1000/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS PENA MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una Casa Habitación ubicada en la calle Anáhuac número 1551, fraccionamiento los Álamos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con calle Anáhuac; al Sur, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 31.50 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 31.50 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo . sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2778.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1135/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., Banco Nacional de México, S. A., en contra de DANIEL ORTEGON GARZA, MELISSA MARIA AZUCENA COVARRUBIAS PEÑA DE ORTEGON y JOSE SALVADOR MOFID TAWIL RIZO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una Casa Habitación ubicada en la calle Anáhuac número 2075 fraccionamiento Plaza Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros, con calle Monterrey (Anáhuac); al Sur, 30.00 metros, con lote 24; al Oriente, en 31.50 metros, con lote 6; al Poniente, 31.50 metros, con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,780,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2779.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha seis de septiembre de este año, dictado dentro del Expediente número 602/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diana Alicia García Villarreal, en contra de JUAN ENRIQUE PEÑA OLIVO, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en este asunto el cual se encuentra ubicado en la

calle Pino Suárez No. 830 Norte, entre Morelos y Matamoros, de la Zona Centro en esta ciudad, con una superficie de 91.39 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.00 M2, con propiedad de Francisco García; al Sur, en 13.00 M., con propiedad de Ernestina García; al Oriente, en 7.03 M., con calle Pino Suárez; al Poniente, en 7.03 M., con propiedad de Diana Alicia García Villarreal. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, No. 80429, Legajo 1609, de fecha 11 de mayo de 1993, municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiuno de octubre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$24,370.66 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2780.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. JOSE LUIS IBARRA RAMIREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 275/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan José Treviño de León, en contra de usted, y otro, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Por la nulidad absoluta, del convenio de fecha ocho de octubre de 1992, que celebré con los aquí demandados certificadas las firmas que fueron ante el Notario Público número 207, Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González. B).-Por la entrega material y jurídica de los bienes muebles y semovientes, que se describen en el convenio de fecha ocho de octubre de 1992. C).-Por el pago de daños y perjuicios, que me han ocasionado mi aquí demandado, al haberme desposeído de los bienes muebles y semovientes que se describen en el convenio de fecha 8 de octubre de 1992, y a la fecha los que se cuantificarán en la etapa procesal correspondiente. D).-Por el pago de costas y gastos que me origine el trámite del presente Juicio, hasta su total solución. E).-Por el pago del daño moral que me han ocasionado mis aquí demandados, el que se determinará en la etapa procesal correspondiente.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus aneoxs debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2781.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Ld. Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto de 1999.

AL C. SAMUEL REYES CANTU.

DOMICILIO IGNORADO:

Por auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Erasmo Favio Tovar Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo quinto Distrito Judicial en el Estado, que actúa por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente número 209/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARIA MIRANDA CAMPUZANO en contra de SAMUEL REYES CANTU; ordenándose publicar un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de emplazarlo a Juicio y se fijará además una copia del Edicto en la puerta del Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, a fin de que se imponga de ellas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2782.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE EMPLAZA A: C. JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS:

C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; radicó el Expediente número 353/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MELINA GARCIA MONTES en contra de JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS, en el cual se ordena emplazar al C. JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS, mediante Edictos que por tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele de su conocimiento que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, por lo que quedan las copias del traslado en poder de la Secretaría del Juzgado a su disposición. Es dado el presente a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2783.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. MARTHA OLGA VILLASANA GALLEGOS.

DOMICILIO IGNORADO:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veintiuno de abril del presente año (1999), ordenó la radicación del Expediente número 477/96, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el señor Lic. Javier Castro Barrera, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-PROBURSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.-El pago de la cantidad de \$134,251.36 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del adeudo que mantiene con mi representado hasta el día 31 de julio del año en curso, derivado del Contrato de Apertura de Crédito para la Vivienda con Garantía Hipotecaria contenido en la escritura pública que en copia fotostática certificada anexo a este escrito como documento base de la acción ejercitada. II.-El pago de la cantidad de \$39,345.85 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios o normales sobre saldos insolutos vencidos y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en términos de las cláusulas cuarta inciso A), y sexto del Contrato base de la acción, al cual se hace referencia en la prestación anterior, y estipulándose su monto, tasa, porcentaje, operaciones aritméticas que se efectúan por el cálculo y origen, en la certificación de Adeudos expedida por el contador facultado de la Institución Actora, anexa a la presente demanda. III.-El pago de la cantidad de \$51,086.69 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados y que sigan causando hasta la total liquidación del adeudo pactados en términos de la cláusula Décima del Contrato base de la acción citado en antecedentes y estipulándose su monto, tasa, porcentaje, operaciones aritméticas que se efectúan para el cálculo y origen en la certificación de Adeudos expedida por el contador facultado de la Institución Actora, anexa a la presente demanda. IV.-El pago de la cantidad de \$1,870.02 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguro de Vida correspondiente al período comprendido de diciembre de 1993 al 31 de julio de 1996, así como las que sigan causando hasta la total liquidación del adeudo prestación expresamente pactada en la cláusula Décima Sexta del Contrato exhibido como documento lbas de la acción ejercitada. V.-El pago que resulte por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre intereses normales y moratorios generados y que se sigan generando hasta que tenga verificativo la liquidación del adeudo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción X inciso B) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. VI.-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días, contado a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexo debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril de 1999.-El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

2784.-Sept. 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

EMPRESA "FIRE SUPLIES DE MEXICO", S. A. DE C. V.

a través de quien legalmente la represente.

C. RAFAEL MORA RIVERA y

C. MARIA EUGENIA VÁZQUEZ LOPEZ DE MORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE:

El C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, hace constar que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil bajo el Expediente número 49/95, promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo, por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de "FIRE SUPLIES DE MEXICO", S. A. DE C. V., y RAFAEL MORA RIVERA, Y MARIA EUGENIA VÁZQUEZ LOPEZ DE MORA. Ordenándose lo siguiente:

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. LIC. OSCAR MORALES ELIZONDO, en términos de su escrito y toda vez que obra en autos los informes proporcionados por la Delegación de Seguridad Pública de esta ciudad, y por la Policía Judicial del Estado, en esta ciudad, de que los demandados ya no viven en el domicilio señalado en el escrito da demanda y se ignora el actual; hágase el debido emplazamiento por conducto de los Estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se elita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber que tienen sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación o a oponerse a la misma, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se les hace saber a los demandados que los documentos se encuentran en el Seguro de este Juzgado.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio, y 2, 4, 67-VI y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. Lic : Oscar Morales Elizondo, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Mercantil del Norte, S. A., promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil Acción Cambiaria Directa en contra de "FIRE SUPPLIES DE MEXICO, S. A. DE C.V., y RAFAEL MORA RIVERA y MARIA EUGENIA VAZQUEZ LOPEZ DE MORA, con domicilio en calle Jesús Cervantes No. 201, Colonia Smith, de esta ciudad, de quienes reclama las

siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de... N\$64,598.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal. Más intereses moratorios, gastos y costas del Juicio. Se fundó para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso. Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérasele al citado demandado "FIRE SUPPLIES DE MEXICO", S. A. DE C. V., y RAFAEL MORA RIVERA y MARIA EUGENIA VAZQUEZ LOPEZ, en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes a garantizar las cantidades reclamadas, debiendo en todo caso los demandados señalar los bienes para embargo y en caso de no hacerlo trasladese el derecho al actor para que éste haga el señalamiento, y hecho lo anterior, declárese formalmente embargados y pónganse en posesión del Depositario Judicial que se designe. Con las copias simples de demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado emplácese y córrase traslado a los demandados en sus domicilios señalándose en autos, haciéndoseles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación o a oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, se les hace saber a las partes que los documentos originales base de la acción se encuentran en el seguro de este Juzgado. Se tiene por autorizado al C. Lic. - - - - - con las facultades que se le confieren a fin de que comparezca a la diligencia referida con antelación. Se autoriza al C. Lic. ----- empleado de este Juzgado para que lleve a cabo la diligencia respectiva.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 1055, 1069, 1391, 1392, 1393, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

----- INSERTO -----

Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Licenciado OSCAR MORALES ELIZONDO con la personalidad que tiene acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el sentido de que los edictos que le fueron entregados para emplazar a los demandados se le extraviaron. En consecuencia y como lo solicita hágase el debido emplazamiento por conducto de los estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y en el Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que tienen sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación o a oponerse a la misma si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 67-VI, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil, actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza. --Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

----- INSERTO -----

Así mismo, se hace del conocimiento de las partes en el presente Juicio que por acuerdo pronunciado por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dictado el ocho de junio del año en curso, el nuevo titular del Juzgado lo es el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, con efectos a partir del día once de junio del año en curso. Lo que se asienta para constancia legal. -Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

Se expide el presente Edicto de Emplazamiento para los fines legales correspondientes, a los dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE .

Tampico, Tamaulipas, a 18 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2813.-Sept. 25, 29 y .O,ct. 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.-

El Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, únicamente el 50% (Cincuenta por Ciento) que le corresponde al demandado RUBÉN RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, embargado dentro del presente Juicio Expediente Número 1013/95, relativo al JUICIO Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra de la persona moral denominada CONCRETOS DEL GOLFO, S.A. DE C. V., Y RUBÉN RODRIGUEZ GUTIERREZ, consistente en:

Predio urbano con construcciones: Ubicado en Carretera Tampico-Mante, S/N, esquina con Calle Revolución Humanista, Colonia Tampico, Altamira, Municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de CONCRETOS DEL GOLFO, S. A Y RUBÉN RODRIGUEZ GUTIÉRREZ.- Clasificación de Zona: Comercial.- Tipo de Construcción Dominante: Comercial e industrial.-Servicios Municipales: Todos.- Densidad de Construcción: 70%.- Población: Normal.- Con Medidas y Colindancias: AL NORTE en 73.20 metros con Calle Revolución Humanista; AL SUR en 59.40 metros con Fracc. del mismo predio; AL ESTE en 63.51 metros con Carretera Tampico-Mante; AL OESTE en 62.00 metros con Fracc. del mismo predio.- Con Superficie de: 4,110.60 M2.- Con Datos de Registro: Sección IV, No. 4377, Legajo 88, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 20 de enero de 1993.- De las Construcciones.- Uso: Edificio de una sola planta que consta de: Bodega y Oficinas.- Tipo I: Local comercial Bodega.- Tipo 2: Oficinas.- Elementos de Construcción: Cimentación de concreto armado, muros de block con castillos y cerramientos de concreto armado, columnas de estructura pesada de acero, techo de perfiles estructurales de acero y cubierta de lámina zintro y canal de lámina galvanizada y bajadas pluviales de PVC, aplanados de mezcla, pisos de cemento pulido, pintura vinílica, red hidráulica con tubería de cobre, red sanitaria, con tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro, muebles de baño de color de mediana calidad, instalación eléctrica visible tipo industrial con poliducto rígido he 1", ventanas de aluminio de claros medianos en área de oficinas, cerrajería a base de chapas de cilindro de regular calidad, fachada a base de recubrimiento texturizado, se aprecia construcciones de 4 años de antigüedad, buen estado de conservación, d proyecto funcional y se estima una vida útil de más de 25 años.

AVALUO FISICO O DIRECTO:

A).-Del Terreno Subtotal	\$ 1,233,180.00
B).-De las Construcciones Subtotal	2,295,508.00

C).-De los Elementos, Accesorios
y Obras Complementarias 87,290
Total A más B más C \$ 3,615,978.00
(TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Altamira, Tamaulipas en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, señalándose LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble que se saca a remate en un 50 %.

Tampico, Tam., a 24 de agosto de 1999.

El C. Secretario del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. GULLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

2814.- Sept. 25, 29 y Oct. 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

EL C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de agosto de 1999, dictado dentro del Expediente No. 579/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. J. Alfredo Cisneros Ramírez, en contra del C. GERONIMO AVILA PADRON y CONSTRUCCIONES 3 DE MAYO, S. A. DE C. V., ordenó sacar a Remate en pública subasta y en Primera Almoneda, convocándose a postores los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble que se identifica como Lote 2, Manzana 3, Clave Catastral 04-12-01-291-002, con una superficie de 195.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.97 mts. con calle Clavel; Al Sur, en 9.50 mts. con lote 6; Al Este, en 20.05 con lote 1; Al Oeste, en 20.10 mts. con lotes 17 y 16, con tipo de construcción, cimentación de concreto armado, ubicado el predio en Calle Clavel S/N, esquina 14 (ahora mango), Col. Monte Alto, Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$24,000.00 veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.

Terreno y construcción ubicado en Calle Clavel S/N esquina Calle 14 (o mango) de la Colonia Monte Alto, Altamira, Tamaulipas. Descripción General del Predio: Oficinas, consta de área de recepción, privado, baño, área de bodega de mampostería, con superficie total de 194.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.97 mts. con Calle Clavel; Al Sur, en 9.50 mts. con lote 6; Al Este, en 19.95 mts, con calle 14, (ahora mango); y, al Oeste, en 20.05 mts. con lote 2 y se identifica como Lote 1, Manzana 3, con clave catastral 04-12-01-291-001. Valor Comercial . . . \$67,000.00 sesenta y siete mil pesos 00/100 M. N.

Y para su publicación por medio de Edictos por, tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado Mixto de la citada ciudad y por los estrados de este Juzgado, convocándose a postores al remate, el cual tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 26 de octubre del año en curso, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.-Doy fe.

Atentamente.

Ciudad Madero, Tam., septiembre 6 de 1999.-El C. Juez Tercero del Ramo Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-La C. Secretaria, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2815.-Sept. 25, 29 y Oct. 2.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

DIONISIO HERNANDEZ CARABANTES

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 370/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por EUFROCINA LUNA PALACIOS en contra de DIONICIO HERNANDEZ CARABANTES, a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo: matrimonial que los une con base a causal XVIII del Artículo 249 del Código Civil. B).El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y de los que de él se deriven. Habiéndose ordenado emplazar al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días para que comparezca a dar contestación a la demanda a partir de la fecha de la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado. Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

2816.-Sept.25, 29 y Oct. 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 527/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, S. A., en contra de MARIA REYNALDA ESCOBAR YARENGG VIUDA DE DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta los siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en la calle Mina número 3406, Sector Centro, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 21.00 metros con propiedad Ernesto Vázquez Ramos; Al Sur, 21.00 metros con calle Mina; Al Oriente, 25.00 metros con propiedad privada; y, Al Poniente, 25.00 metros con lote 4 y valuado por los peritos en la cantidad de . . . \$ 989,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor Circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 6 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2817.-Sept. 25, 29 y Oct. 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil..

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JOSEFINA MANCILLA GARCIA bajo número de Expediente 624/199, Convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad; para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2818.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el número de Expediente 591/99, a bienes del C. MIGUEL ANGEL LUNA CAPETILLO, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2819.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial

del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA VELÁZQUEZ OLLERVIDEZ, bajo número de Expediente 612/99, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2820.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Ramo Civil, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 698/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON MOISÉS CHI RAUDAL, por denuncia de los CC. Nicolasa Hernández González, Ramón Joel y Miriam Abigail de apellidos Chi Hernández, ordené publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro del término de (15) quince días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado el presente a los (10) diez días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2821.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 188/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON RODRIGUEZ VALLE y MARIA DOLORES REYES ROSALES, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la calle Juárez y 18 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2822.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUTIÉRREZ PUENTE, bajo Expediente número 662/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

2823.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente 698/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO GUZMAN MANZANERA, denunciado por Domingo Nicolás Guzmán García, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se publique el presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado para que manifiesten lo que a su representación conviniere.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 1999. -La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2824.-Septiembre 29.-1v.

NOTIFICACION

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES DEL GOLFO", S. A. DE C. V., celebrada con fecha 28 de agosto 1999 se decretó REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES en virtud de un AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, en su parte fija de . . . \$140,000.00 según acuerdo que enseguida se transcribe:

"RESOLUCION PRIMERA:

A).-Se aprueba y se decreta un Aumento al Capital Social mínimo inicial sin derecho a retiro por la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante nuevas aportaciones de los accionistas quienes lo podrán

hacer en proporción al número de las acciones que a la fecha representan, en el entendido de que dado el motivo del aumento y la necesidad inmediata de la empresa, la suscripción de las acciones que realice cada socio deberá ser en una sola exhibición ante la Tesorería de la Sociedad.

B).-En consecuencia de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo de la Asamblea para aumento de capital social en la parte fija, teniendo los accionistas un término para hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emiten de 15 días siguientes a la fecha de la referida publicación, en el entendido de que de no hacerlo así perderán el derecho y los demás accionistas podrán suscribir las acciones del accionista que no haya ejercido dicho derecho en el término precitado, quienes las suscribirán dentro de un término de 10 días subsecuentes a la fecha de vencimiento mencionada, en los términos del artículo octavo de los Estatutos Sociales. Las suscripciones se harán mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración.

Tampico, Tam., a 2 de Sept. de 1999.

ING. ALEJANDRO GARCIA FLORES

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

2825.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 775/999, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, denunciado por Juan Manuel Hernández Hernández y Roberto Valentín Hernández Hernández, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días después de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 1999. -La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2826.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad Madero, Tam., ha radicado en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. MARIA EUGENIA COVARRUBIAS ALVARADO bajo el número 740/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos que se crean

con derecho a la herencia, así como a los acreedores, por medio de la publicación de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, para que comparezcan dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la publicación del último Edicto a deducir derechos en los términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.El C. Secretario del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2827.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 733/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL COVARRUBIAS COVARRUBIAS, denunciado por Blanca Esther Covarrubias Salazar, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H.Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 1999.

-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2828.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 699/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA MANZANERA CONTRERAS, denunciado por Domingo Nicolás Guzmán García, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado para que manifiesten lo que a su representación convenga.-Doy fe.

Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 1999.

-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

2829.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Intestamentaria a bienes de DARIO SOLIS ROJAS bajo el número 589/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores, que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 4 cuatro días del mes de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2830.-Septiembre 29.-1v.

"Visión Laser de Tampico", S. A. de C. V.

Tampico, Tamaulipas.

- AVISO PUBLICO -

Para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "VISION LASER DE TAMPICO", S. A. DE C. V., celebrada el 18 de junio de 1999 en su domicilio social de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, decretó la reducción de su capital social en su parte fija por la cantidad de \$750,000.00 M. N., mediante amortización que afectó a todas las acciones por igual y que rebajados a los \$3'000,000.00 M. N., que era el nominal asentado en su Escritura Constitutiva en lo sucesivo será por la cantidad de \$2'250,000.00 M. N. representado por 2,250 Acciones Nominativas, Ordinaria, Liberadas, Serie A, con valor nominal de... \$1,000.00 M. N. cada una y consecuentemente reformó los Artículos Sexta y Séptimo de la propia Escritura Constitutiva para quedar en lo sucesivo con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.-EL CAPITAL SOCIAL es variable entre un mínimo de \$2'250,000.00 M. N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro y las subsiguientes Series representarán el Capital Variable con derecho a retiro. Las Acciones en que se divide el Capital Social concederán a sus tenedores iguales derechos y serán Ordinarias Nominativas, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. El Capital Mínimo está representado por (2,250) Dos mil doscientas cincuenta Acciones de la Serie "A". ARTICULO SÉPTIMO.-Dentro del Mínimo de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el Máximo autorizado, el Capital Social podrá ser aumentado mediante aportaciones de los Accionistas por suscripción de Acciones que se mantengan en la Tesorería de la Sociedad o por Admisión de nuevos accionistas o podrá ser reducido por medio del retiro total o parcial de dichas aportaciones hasta el mínimo estipulado en esta cláusula sin que sea necesario la reforma de esta escritura o de sus Estatutos, mediante la única observación del procedimiento establecido en éstos o en la Ley. Cada aumento o reducción del Capital Social será registrado en un Libro Especial, que llevará la Sociedad para tal propósito". Adoptándose adicionalmente las resoluciones necesarias para la debida implementación de la reducción del capital en la forma indicada, lo cual quedó protocolizado

mediante Escritura Pública número 2,238, del 13 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83, Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 1999.

Por VISION LASER DE TAMPICO, S. A. DE C. V.

DR. JOSE GERARDO SIERRA DIAZ.

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea.

2225.- Sept. 18, 29 y Oct. 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 196/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA TREVIÑO SANTOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 422 kilómetro 71 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

T. de A., MARTHA E. RANGEL RODRIGUEZ.-T. de A., AIDA ALICIA GARZA TREVIÑO.-Rúbricas.

2831.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 195/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO FONSECA RVERA y MARIA ESTANISLADA PRECIADO DE FONSECA, quienes tuvieron su último domicilio en la Calle 10 entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a

deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia, AMALIA GONZALEZ DEL FIERRO.- MARTHA ELENA RANGEL RODRIGUEZ.-Rúbricas.

2832.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de julio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente número 171/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HAYDEE VILLARREAL RAMIREZ, quien tuvo su último domicilio en calle Juárez 12 y 13 número 211 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil. LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEVA.-Rúbrica.

2833.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 717/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA LARA HERNANDEZ DE GONZALEZ denunciado por CATALINA MENDEZ LARA, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2834.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 193/199, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO VILLARREAL VILLARREAL, quien tuvo su último domicilio en el Rancho la Parada, del Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia, AMALIA GONZALEZ DEL FIERRO.-MARTHA ELENA RANGEL RODRIGUEZ.-Rúbricas.

2835.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de septiembre de 1999

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Carlos Héctor Treviño Rosales, Juez de Primera Instancia Mixto por Ministerio de Ley con Secretario que autoriza, ordenó la radicación del Expediente número 189/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRA SALINAS VIUDA DE VILLASANA, quien tuvo su último domicilio en la Brecha 122 Kilómetro 84-125-250 de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Atentamente .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2836.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado en fecha siete de septiembre de mil novecientos

noventa y nueve radicó el Expediente número 727/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARA ISQUIERDO MORENO denunciado por SARA DELIA CASAS ISQUIERDO, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2837.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado en fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 728/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO VEGA ALEMAN, denunciado por Aurora Tello Medina, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2838.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente 664/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. VICTORIA MENDEZ HERNÁNDEZ DE LEYVA, por denuncia del C. Ismael Leyva Ramos, Imelda, Demetrio, Josefina, Ismael, Eduardo, José Víctor, Ricardo, todos de apellidos Leyva Méndez, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación local, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y

nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2839.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Lic. Jorge Arturo González Manríquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 121/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUIS PEÑA MORALES y MARÍA GUADALUPE GONZALEZ LOZANO DE PEÑA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad como lo son "El Bravo" y "La Opinión", a fin de que se presenten dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2840.-Septiembre. 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 376/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LORENZA OLGUIN PEREZ, quien falleció el día 29 de abril de 1979, en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose asimismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2841.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ACUÑA TREVIÑO, bajo número de Expediente 664/99, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por una sola vez, a fin

de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2842.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 339/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARTURO RODRIGUEZ RUBIO, promovido por Aurora Méndez Juárez, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. -Rúbrica.

2843.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 442/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REYNA PEDRA ZA VEGA VIUDA DE ORTEGA.

Por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., junio 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2844.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad dio por radicado el Expediente número 442/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REYNA PEDRA ZA VEGA VIUDA DE ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2845.- Sept. 29 y Oct. 9.-2v1.

EDICTO

Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 10 de agosto de 1999.

YOLANDA RODRIGUEZ MONSIVAIZ

Domicilio Desconocido.

Presente.

El C. licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 151/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. GERMÁN CHE MAY, en contra de YOLANDA RODRIGUEZ MONSIVAIZ, y posteriormente por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A) La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos GERMÁN y EDGAR CHE RODRIGUEZ.

Basándose para ello en las disposiciones de hechos y derecho que creyó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de demanda y sus anexos para el traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FIORES.-Rúbrica.

2846.- Sept. 29, Oct. 2 y 6.-3v1.

EMPLAZAMIENTO PARA EDICTOS

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARTHA VERONICA LEAL DE MAILLARD.

DOM: DESCONOCIDO.

En autos del Expediente 381/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de JORGE

MAILLARD CORTINE y usted, se dictó los siguientes proveídos que a la letra dicen:

El Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, con el carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a los CC. JORGE MAILLARD CORTINA y MARTHA VERONICA LEAL DE MAILLARD, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$630,239.79 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M. N.), equivalente a 293,519.91 UDIS, por concepto de Suerte Principal, cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno de acuerdo al valor de la UDI a la fecha de liquidación del presente crédito. b).-El pago de la cantidad de \$67,517.67 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 67/100 M. N.), equivalente a 37,444.82 UDIS, por concepto de Intereses Ordinarios generados al 26 de mayo de 1998, y calculados de acuerdo a lo establecido en los contratos celebrados por mi representada con los ahora demandados, cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno, de acuerdo al valor de la UDI a la fecha de liquidación del presente crédito. c).-El pago de la cantidad de \$3,456.55 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.), equivalente a 1,609.81 UDIS, por Prima de Seguro generada al 26 de mayo de 1998, y calculados al tipo pactado de conformidad a lo que se establece en los Contratos celebrados por mi representada con los ahora demandados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidades que se cuantificará en el momento procesal oportuno de acuerdo al valor de la UDI a la fecha de liquidación del adeudo. d).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales invocadas, estando la promoción ajustada a derecho, deseé entrada y fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al demandado en su domicilio para que en el momento de la diligencia haga el pago inmediato de la Suerte Principal y accesorios legales reclamados y de no hacerlo señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo el derecho pasará al actor, trábese en su caso el embargo correspondiente sobre los bienes señalados, secuéstrense y póngase en el mismo acto de la diligencia en posesión material del Depositario Judicial designado por el actor, quien deberá aceptar y protestar el cargo designado, además designar lugar de depósito en esta misma jurisdicción. Acto continuo con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos por el actor debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados para que en el término de 5 cinco días ocurran al Juzgado de su conocimiento a hacer el pago si no lo hubieren hecho o para oponerse a la ejecución de la misma si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, así mismo se hace del conocimiento que el documento base de la acción se encuentra en el secreto del Juzgado, por lo que sólo obrarán en autos copias simples del mismo, se tiene por autorizadas a las personas propuestas para que tengan acceso al presente expediente en los términos de su escrito.-Notifíquese personalmente.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 54, 107, 67, 68 Fracción IV, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Mercantil, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 159, 151, 152, 153, 291, 293, 299, 300 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1069, 1392, 1393, 1394, 1395, 1306, del Código de Comercio; lo acordó y firma la C. Lic. RAQUEL NIETO MAR, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con la C. Lic.

MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Firma ilegible.

En seguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

INSERTO

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 02 dos días del mes de agosto., de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, con la personalidad que tiene acreditada dentro del presente Juicio, y como lo solicita por ser procedente, y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la C. MARTHA V. LEAL DE MAILLARD, aunado al acta circunstancial de fecha 11 once de marzo del año en curso, glosada a fojas 116 (ciento dieciseis) del Expediente en que se actúa, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado mediante la cual da fe de que el domicilio señalado por la codemandada MARTHA V. LEAL DE MAILLARD, no le corresponde, procédase a emplazar a la misma por medio de Edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la C. MARTHA V. LEAL DE MAILLARD, que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto. Así mismo, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dicha persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias simples de la demanda; se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-Notifíquese y Cúmplase.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 67 Fracción VI, 107, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, supletorio al Mercantil, 1054 y demás del Código de Comercio; lo acordó y firma el C. Lic. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con la C. Lic. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Se expide el presente Edicto de Emplazamiento para los fines legales correspondientes, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto de 1999.-Doy fe-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2847.-Sept. 29. Oct. 2 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 513/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, Apoderado de BANCA CREMI, S. A., en contra de DULCES LA HUASTECA, S. A., y de los CC. EDGAR MARTINEZ DE LA FUENTE, MA. DEL REFUGIO DE LA FUENTE MARTINEZ y PEDRO MARTINEZ CEDILLO, que consta:

Terreno y Construcción ubicado en 5a. Avenida esquina calle 9 Fracción Lote 6, Col. Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 399.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M., con calle 9; al Sur, en 17.00 M., con fracción restante L-6; al Este,

en 23.50 M., con propiedad del señor Matías Brito Rodríguez, y al Oeste, en 23.50 M., con 5a. Avenida. Tipo de Construcción: Tipo dos locales comerciales en Esq. y Casa Habitación. Tipo I. Casa-Habitación de 1 piso que consta de: Sala, comedor, cocina, 3 recámaras y baño. Tipo II. Cochera. Tipo III. Locales Comerciales con baño cada uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 16884, Legajo 338, Municipio de Cd. Madero, Tam., de fecha 1 de marzo de 1997.

VALOR TOTAL: \$295,550.00 (DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal y del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Cd. Madero, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, el día (05) cinco de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate. Doy fe.

Tampico, Tam., septiembre 22 de 1999.-La C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbricas.

2848.- Sept. 29. Oct. 2 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 271/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE CANDELARIO GONZALEZ RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, los siguiente bien inmueble descrito como:

Casa Habitación ubicada en Madero número 3606, Colonia Ferrocarrilera, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.30 metros, con calle Francisco I. Madero; al Sur, 17.30 metros, con lote 3; al Oriente, 16.475 metros, con lote 5, y al Poniente, 16.475 metros, con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 7 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2849.- Sept. 29, Oct. 2 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha 23 de agosto de 1999, dentro del Expediente número 552/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Moreno Morales, en contra de LETICIA TORRES RAMIREZ y GUADALUPE JIMENEZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, se identifica como lote 4, de la manzana 50, de la Zona 6, del ex ejido Presa de la Laguna II, del municipio de esta ciudad, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad es: Sección I, Número 90481, legajo 1810, fecha 16 de agosto de 1993, en esta ciudad.

Para tal efecto, publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 7 de septiembre de 1999. -C.
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS
PEÑA.-Rúbrica.

2850.- Sept. 29, Oct. 2 y 6.-3v1.

GAS NATURAL MEXICO, S. A. DE C. V.

Aviso al público en general y a los usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo. Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a la Resolución Número RES/142/1999 de la Comisión Reguladora de Energía de fecha 16 de Agosto de 1999, Gas Natural México S. A. de C. V. Con domicilio en Tamaulipas 3711, Colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, hace del conocimiento general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el Permiso Número G/021/DIS/97 otorgado el 17 de Noviembre de 1997 por la Comisión reguladora de Energía, la lista de tarifas que entra en vigor a los cinco días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Las Tarifas máximas de Distribución y de otros servicios ajustados por la Inflación del Periodo Abril 1999 - Junio 1999, son las siguientes:


LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

Mercado y tarifa		Unidad Monetaria: \$ MEX	
Mercado Doméstico			
Cargo fijo por servicio		31.41	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización			
- Bloque I - De 0 a 250 Mmcal/mes		103.97	\$/Gcal
- Bloque II - Más de 250 Mmcal/mes		92.97	\$/Gcal
Comercial y Pequeño Industrial			
Cargo fijo por servicio		100.52	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización			
- Bloque I - De 0 a 500 Mmcal/mes		102.86	\$/Gcal
- Bloque II - De 501 a 5,000 Mmcal/mes		91.97	\$/Gcal
- Bloque III - Más de 5,001 Mmcal/mes		83.96	\$/Gcal
Mercado Industrial firme (1)			
Cargo fijo por servicio		125.65	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización		19.61	\$/Gcal
Cargo por capacidad		9.81	\$/Gcal
Cargo por uso		9.81	\$/Gcal
Mercado Industrial Interrumpible (2)			
Cargo fijo por servicio		125.65	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización		9.81	\$/Gcal
Cargo por uso		9.81	\$/Gcal
Servicio de conexión estándar		S MEX	
Mercado doméstico		1,801.83	
Mercado comercial y peq. Industria		3,602.39	
Mercado industrial		7,204.79	
Servicio de conexión no estándar		S MEX/metro	
Mercado doméstico, por metro		(*)	
Mercado comercial y peq. Industria, por metro		(*)	
Mercado industrial, por metro		(*)	
(*) Aplicable según contrato		S MEX	
Servicio de desconexión y reconexión			
Mercado doméstico		75.39	
Mercado comercial y peq. Industria		150.78	
Mercado industrial		226.17	

Notas:

- (1) Se requiere un mínimo de reserva de capacidad de 10 GcaUdía
- (2) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 31 de Agosto de 1999
Gas Natural México, S.A. de C. V.



Ing. Aarón Arratia Acosta
Delegado